



Municipio de Sutatausa

Nit. 899.999.476-1

Despacho Alcalde



RESOLUCION No. 282
(18 DE OCTUBRE DE 2.018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUTATAUSA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas en los artículos 211, 315 de la Constitución Política de Colombia y art. 91 letra C numeral 2 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y demás normas aplicables y concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la Administración Pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” del Archivo General de la Nación, en su artículo 3°, define la Gestión Documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4° de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, así como la responsabilidad sobre la gestión documental y sobre la administración de los mismos.

Que el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, establece que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes:

- a. Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.
- b. Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.
- c. Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d. Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e. La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

Que así mismo la Circular Externa No. 001 del 06 de Febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.



Municipio de Sutatausa

Nit. 899.999.476-1

Despacho Alcalde



Que el Decreto 1080 de 2015, compila y señala los instrumentos archivísticos a desarrollar de la gestión documental en las entidades públicas, que en consecuencia el artículo 2.8.2.5.10 de esta normatividad, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano largo plazo, como parte del Plan Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Sutatausa, en sesión del 09 de Octubre de 2018 a través de acta No. 002, aprobó los diferentes instrumentos archivísticos y el programa de gestión documental de la Entidad.

Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015, para la construcción de los diferentes instrumentos archivísticos y el ciclo vital del documento del archivo total de la Alcaldía de Sutatausa.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Programa de Gestión Documental –PGD-, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Sutatausa, el cual hace parte integral de esta Resolución.

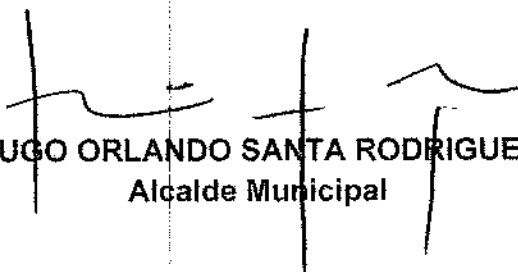
ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Programa de Gestión Documental –PGD-, para que se desarrolle en la Alcaldía Municipal de Sutatausa.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Programa de Gestión Documental –PGD- así lo requiera.

ARTICULO CUARTO.- Publicar en la página Web de la Alcaldía Municipal de Sutatausa el Programa de Gestión Documental –PGD-

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ORLANDO SANTA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal